



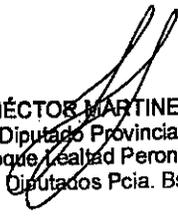
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

DECLARA:

Que mediante el presente se exhorta a los municipios que componen la Provincia a legislar sobre **protección y cuidado de los animales**, conforme a lo establecido en el inciso 7 del artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. En particular, se solicita lo siguiente:

- a) Implementación de una guardia veterinaria que atienda las 24 horas;
- b) Instalación de caniles para perros abandonados;
- c) Creación de una línea gratuita 0800 para que cualquier vecino pueda denunciar los maltratos animales;
- d) Implementación de una guardia que ejerza las 24 horas el poder de policía ante el maltrato animal;
- e) Implementación de un sistema o programa que prevea castraciones periódicas.


HÉCTOR MARTINEZ
Diputado Provincial
Bloque Lealtad Peronista
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Conforme a lo establecido en el **inciso 7 del artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM)**, la protección y cuidado de los animales constituyen competencias propias de los municipios bonaerenses.

En efecto, según dicha norma, sólo los municipios pueden legislar las normas tendientes a la protección animal.

En ese sentido, mediante el presente proyecto se proponen una serie de medidas que aspiran alcanzar los fines de la LOM.

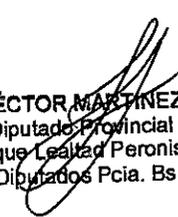
Ello es así porque pese a que en varios municipios existen diversas disposiciones que protegen la vida animal, en otros no existen normas que permitan a los organismos locales de zoonosis cumplir con dichos fines.

La falta de legislación en la materia provoca situaciones de sufrimiento en los animales que podrían ser evitadas. En virtud de ello, resulta habitual ver agonizando a perros atropellados sin que ninguna autoridad acuda a asistirlo; o perros y gatos hambrientos y sedientos deambulando desesperadamente en búsqueda de residuos domiciliarios o de una zanja con aguas servidas.

Asimismo, es frecuente ver numerosas jaurías en aquellos municipios que no cuentan con programas de castración.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el cuidado animal escapa al ámbito de actuación de este Cuerpo legislativo, es que la presente iniciativa exhorta a los municipios a legislar lo necesario en la materia.

Por todo lo expuesto, solicito el voto afirmativo de los Sres. Legisladores al presente proyecto de declaración.


HÉCTOR MARTÍNEZ
Diputado Provincial
Bloque Lealtad Peronista
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.